

Acuerdo 03

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GÁDOR DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA PARA LA ACTUACIÓN "REFORMAS Y ACONDICIONAMIENTO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 2 de octubre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión del día 31 de octubre de 2023, concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Gádor, con una asignación de cuarenta y ocho mil cien euros (48.100 €), para la ejecución de la actuación "Reformas y acondicionamiento en instalaciones deportivas".

Los apartados tercero y sexto del citado acuerdo establecían como fecha final de plazo de ejecución de la actuación, el día 30 de junio de 2024, de justificación, el 30 de septiembre de 2024, y de comunicación de los pagos realizados el 30 de noviembre de 2024.

Posteriormente, la Junta de Gobierno, en sesión del día 15 de abril de 2024, aprobó la ampliación del plazo de ejecución hasta el día 31 de octubre de 2024, el de justificación hasta el día 31 de enero de 2025 y el de comunicación de los pagos hasta el 31 de marzo de 2025, a petición del ayuntamiento.

No obstante, en fechas 19 de julio y 19 de septiembre de 2024, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Gádor presentó sendos escritos, en los que solicita la modificación del plazo de ejecución de la actuación, hasta el día 31 de enero de 2025. Adjunta un informe del director de obra en el que manifiesta que la demora está causada por problemas en el suministro de un material (policarbonato), que no puede servirse por los proveedores en el plazo establecido.

El artículo 64, apartado 1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala que "una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3.1) de la ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero". El apartado segundo añade que "la solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad".

Dado que concurren las condiciones previstas en la normativa citada, procede estimar la solicitud y aprobar la ampliación solicitada.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Gádor en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la asistencia económica para ejecución de la actuación “Reformas y acondicionamiento en instalaciones deportivas” hasta el día 31 de enero de 2025, el de justificación hasta el 30 abril de 2025 y el de acreditación de pagos hasta el día 30 de junio de 2025.